RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: DPSE/2026-03

EXPEDIENTE CONTR: 2026/50585

OBJETO: SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) EN OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

DIVISIÓN POR LOTES: No.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 28.763,10 €
IVA: 6.040,25 €
TOTAL IVA INCLUIDO: 34.803,35 €
VALOR ESTIMADO: 28.763,10 € IVA NO INCLUIDO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES (IVA incluido) :

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	34.803,35€	G/1439030000 G/32L/21200/41

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Dirección Provincial del SAE en Sevilla a través de su Secretaría Provincial, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de febrero de 2026 se elevó, por parte de la Coordinadora Provincial de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla, la Memoria justificativa del "SERVICIO DE DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) EN OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA ."

SEGUNDO.- El 13 de febrero de 2026 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 2 de marzo de 2026, según informe n.º AJ-SAE 2026/04, del que se realizó un Informe de seguimiento de las consideraciones jurídicas.

TERCERO.- El 5 de marzo de 2026 la Dirección Provincial acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo el procedimiento de adjudicación del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

CUARTO.- El 5 de marzo de 2026 se remite a la Intervención Provincial para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT 2026 0120777846, por un montante total de 34.803,35 €, siendo fiscalizado de conformidad con fecha 19 de marzo de 2026.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al resuelvo tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

SEGUNDO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el resuelvo tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) EN OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", así como aprobar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias y condición arriba indicadas.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

CUARTO.- Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el articulo 117.1 de dicha ley, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC), conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

A la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Antonio Agustín Vázquez